

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Huépil, 20 de Noviembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1869/2013

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y el Sr. Jose Navarrete Mora, R.U.T. 8.221.766-5 (Monitor del Taller Escolar de Acordeón) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Regularizar la Aprobación del contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

- **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Jose Navarrete Mora, R.U.T. 8.221.766-5 (Monitor del Taller Escolar de Acordeón) para que realice el Taller Indicado en la Escuela G-1014 Las Hijuelas como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor del Taller Escolar de Acordeón en la Escuela G-1014 Las Hijuelas.-	Jose Navarrete Mora, R.U.T. 8.221.766-5.-	\$ 120.000.- Mas el 10% Impto. Mensual.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (S.E.P.).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ELOI MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JAJA/FMMB/ROS/SJFM/afvv.

